



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-037-2009-00187-00
Demandante	Yazireth Dayana Hernández Ballestas
Demandados	Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y otros
Providencia	Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES.

Se allegó el expediente por parte de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos de Bogotá con la liquidación de remanentes, la cual arrojó un saldo negativo de ciento veintinueve mil pesos M/cte. (\$129.000), visible a folio 501 del expediente.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de remanentes arrojó un saldo negativo, se ordenará requerir a la parte actora a fin de que realice el pago del valor adeudado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Por Secretaría requiérase por el medio más eficaz a la parte actora con el objeto de que cancele el valor adeudado conforme a la liquidación de remanentes.

Para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 4 del PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario